

**Resolución**  
N° 06642/2014

**Expediente**  
2014-88-01-09739

**Acta N°**  
01956/2014

**VISTO:** La necesidad planteada por la Unidad de Salud de incorporar hasta un (1) cargo de Médico Pediatra, grado 09U (Escalafón de Profesionales Universitarios).

**RESULTANDO:** Que esta Administración ha establecido como prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presenta una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

**CONSIDERANDO:** Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación que se solicita.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículos 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 66º y 73º del Decreto 3881/2011.

## **LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

### **R E S U E L V E :**

**1º)** Convóquese a un Llamado público a interesados/as en ocupar hasta un (1) cargo de Médico Pediatra, grado 09U (Escalafón de Profesionales Universitarios), para desempeñar tareas inherentes a su profesión en los ámbitos que la Intendencia disponga bajo la modalidad de contrato zafral por un plazo de seis meses.

**2º)** Los/as interesados/as tendrán un plazo de quince (15) días calendario para inscribirse contados a partir del día siguiente a la firma de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia [www.maldonado.gub.uy](http://www.maldonado.gub.uy), debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
- No exceder los 45 años de edad al momento de la inscripción;
- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los

cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes; debiendo presentar, en caso de resultar seleccionados/as, constancia de su renuncia al cargo,

-Título habilitante de Médico Pediatra,

-Currículum,

**3º) Requerimientos del cargo.**

-Residente en curso;

-Postgrado en curso,

-Experiencia previa en asistencia pediátrica,

-Amplia disponibilidad horaria ( posibilidad de turnos rotativos y coberturas de fin de semana ),

-Posibilidad de realizar visitas domiciliarias en todo el departamento.

**4º)** La totalidad de los/as inscriptos/as que cumplan los requerimientos exigidos deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección en la División de Recursos Humanos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean convocados a través de la página web de la Intendencia :

a) Cédula de Identidad;

b) Credencial Cívica;

c) Carné de Salud vigente;

d) Certificado de buena conducta (ó constancia de su tramitación);

e) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE a nombre del/la interesado/a ó certificado policial de residencia.)

f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.

g) Título habilitante,

h) Currículum.

**5º)** La información aportada por los/as postulantes en los respectivos formularios electrónicos de inscripción tendrá validez de Declaración Jurada, pudiendo la Administración requerir en cualquier momento la documentación probatoria que estime pertinente.

**6º)** Las vías originales de la documentación antes referida con sus

respectivas fotocopias, será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a, siendo causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.

**7º)** La modalidad de selección será la de Concurso Oposición sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma de total los cuales determinará un ordenamiento del cual se realizará la adjudicación de los cargos titulares:

Fase de Oposición

Evaluación Psicolaboral : Hasta 30 puntos.

Puntuación Máxima: 30 puntos, Puntuación Mínima (excluyente): 18 puntos.

Fase de Concurso

Formación (Residentes): Hasta 15 puntos.

Experiencia en la materia: Hasta 20 puntos

Título en Pediatría: Hasta 20 puntos.

Postgrado: Hasta 10 puntos.

Puntuación Máxima: 65 puntos, Puntuación Mínima (excluyente): 39 puntos.

Puntuación Máxima Total: 95 puntos.

Puntuación Mínima Total (excluyente): 57 puntos.

**8º)** La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido por la Intendencia a tales efectos.

**9º)** Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la División de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación del/la titular seleccionado/a que acepte ocupar la vacante referida bajo la modalidad y por el término previsto.

**10º)** La vinculación contractual con el/la postulante seleccionado/a se producirá en la clase de cargos 09U (Escalafón de Profesionales Universitarios). Se deja expresa constancia que el/la titular percibirá únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se lo/la contrata, no abonándose partidas extras por concepto de viáticos o pasajes.

**11º)** En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que el/la profesional designado/a cumpla con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la

Intendencia disponga.

**12º)** En caso de que el/la profesional seleccionado/a desista de su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la División de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de su aceptación, contratando en su lugar al/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente resultante.

**13º)** Si el/la participante seleccionado/a no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente resultante.

**14º)** La actuación funcional del/la seleccionado/a será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista notoria insatisfacción con su labor o formas de proceder.

**15º)** Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para dar amplia difusión, a la Unidad de Salud y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la División de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 18/08/2014 12:55:05.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Susana Hernandez el 27/08/2014 16:03:30.](#)